

INSTRUCTIVO DE SERVICIO EN LÍNEA

Servicios Personales: Anticipo Fonasa

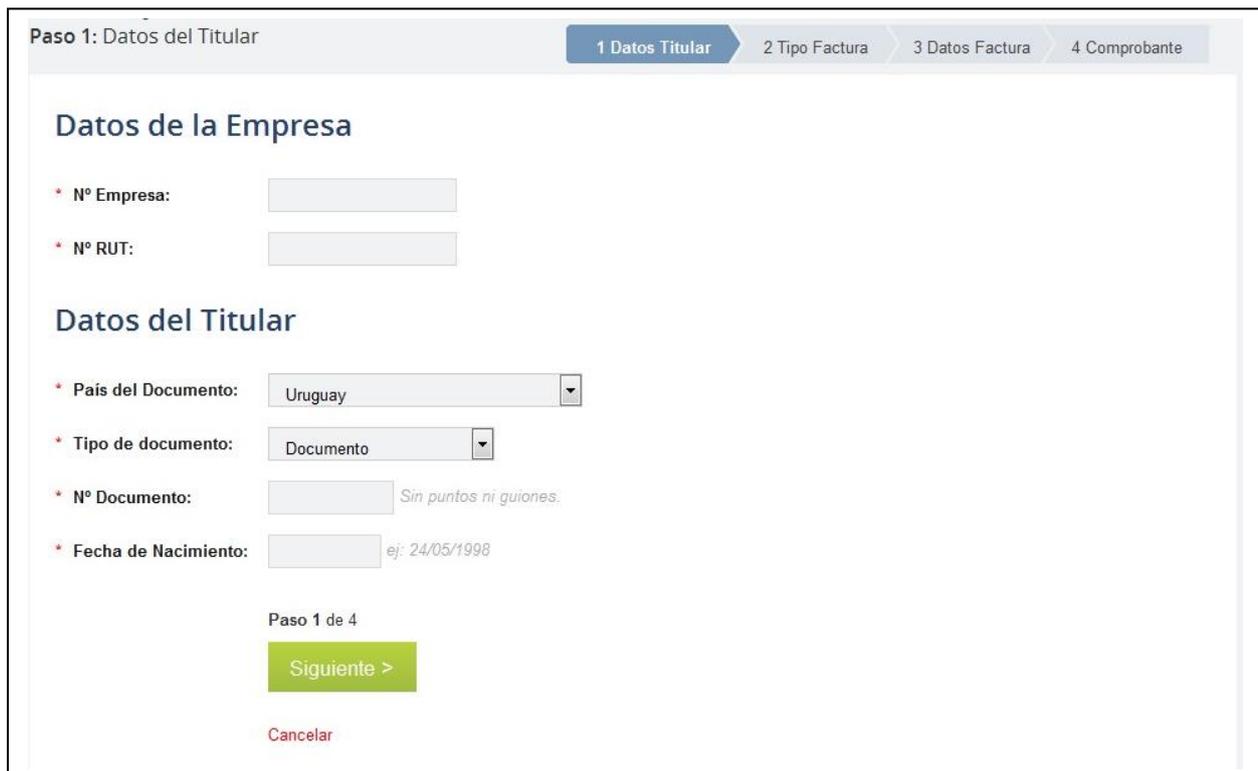
Sustituido por comunicado 13/2023

Este servicio permite a los titulares de Servicios Personales (no profesionales, profesionales y escribanos), emitir la factura de anticipos de aportes al Fondo Nacional de Salud (Fonasa), así como ampararse al artículo 25 del Decreto. 221/011 y comunicar que dejan de realizar anticipos por alcanzar el tope anual.

Se accede desde www.bps.gub.uy, a través del servicio [Servicios personales: Anticipos Fonasa](#).

Paso 1: datos del titular

Se deben ingresar los números de empresa (de BPS), RUT y documento de identidad o pasaporte, y la fecha de nacimiento del titular. A continuación, se debe presionar *Siguiente*.



The screenshot shows a web form titled "Paso 1: Datos del Titular". At the top, there is a progress bar with four steps: "1 Datos Titular" (highlighted), "2 Tipo Factura", "3 Datos Factura", and "4 Comprobante".

The form is divided into two main sections:

- Datos de la Empresa:**
 - * N° Empresa: [input field]
 - * N° RUT: [input field]
- Datos del Titular:**
 - * País del Documento: [dropdown menu] Uruguay
 - * Tipo de documento: [dropdown menu] Documento
 - * N° Documento: [input field] *Sin puntos ni guiones.*
 - * Fecha de Nacimiento: [input field] *ej: 24/05/1998*

At the bottom of the form, it indicates "Paso 1 de 4" and provides two buttons: a green "Siguiente >" button and a red "Cancelar" link.

Paso 2: tipo de factura

Si los datos anteriores son correctos, se accede a seleccionar una de las siguientes opciones de facturas:

- Anticipos mensuales
- Complemento de anticipo mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al artículo 25 del Decreto 221/011

Paso 2: Tipo de Anticipo

1 Datos Titular 2 Tipo Factura 3 Datos Factura 4 Comprobante

Empresa

Nº Empresa	00000011111111
Nº RUT	0011111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Factura

- Anticipos Mensuales
- Complemento de Anticipo Mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

FACTURA ANTICIPOS MENSUALES

Para realizar el pago de anticipos, debe seleccionar el período a facturar y, luego, presionar *Siguiente*.
Tratándose de anticipos por solo un mes, los datos ingresados en *Mes Cargo Desde* y *Mes Cargo Hasta* deben coincidir.

En caso de efectuar anticipos por meses vencidos, el sistema emite la factura con las multas y recargos correspondientes.

Factura

Anticipos Mensuales
 Complemento de Anticipo Mensual
 Complemento por subsidio
 Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

Ingrese el periodo de los anticipos mensuales a facturar.

* Mes Cargo Desde: 

* Mes Cargo Hasta: 

Paso 2 de 4

[< Paso Anterior](#) [Siguiete >](#)

[Cancelar](#)

Paso 3: datos de la factura

Aquí se deben ingresar los siguientes datos para obtener la factura:

- **Impuesto:** se debe seleccionar entre el impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF) y el impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE), según corresponda. Solo si se trata de un contribuyente de IRAE debe establecerse el **porcentaje** correspondiente.

Anticipo

* Impuesto:  Indique si es contribuyente de IRPF y/o IRAE.

Fecha de pago: 

* Tipo de Vencimiento: Común Pago exclusivo por Internet

Excluir otras deudas: 

Verifique si corresponde pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la opción.

Corresponde pagar complemento hasta CPE

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#) [Confirmar Anticipos FONASA](#)

[Cancelar](#)

Se despliegan en pantalla las actividades vinculadas a la persona (los vínculos funcionales [VF] 88, *Escribano*; 89, *Profesional*, o 92, *Servicios Personales no Profesionales*) y el código del seguro de salud (SS) para cada mes del periodo a facturar, el cual tiene que ajustarse a la situación familiar del titular a los efectos del amparo de la cobertura médica. En caso de no ser el código correcto, se debe modificar antes de emitir la factura de anticipo.

- **Monto facturado sin IVA**

Verificada la información, se deberá ingresar el monto facturado sin IVA, a partir del cual se determina automáticamente la base de cálculo.

VF. 88- Escribano

Mes Cargo	Monto facturado sin IVA	Base de cálculo	Cod. Seguro de Salud (?)
12/2020	<input type="text"/>	<input type="text"/>	BENEFICIARIOS SIN HIJOS SIN CONYUGE O CONCUBINO

Fecha de pago: ej: 01/02/2016

Tipo de Vencimiento: Común Pago exclusivo por Internet

Excluir otras deudas:

Verifique si corresponde pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la opción.

Corresponde pagar complemento hasta CPE

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#) [Cancelar](#)

Sin perjuicio de esto, y a los efectos de contemplar los casos de amparo al artículo 25, es posible ingresar un importe diferente.

- **Fecha de pago**

Para el pago de meses vencidos, el sistema calcula las multas y recargos hasta la fecha actual de la transacción, aunque el contribuyente puede establecer otra fecha de pago, que no debe ser posterior al último día del mes.

- **Vencimiento de pago**

Se puede optar por el vencimiento que corresponde al calendario de pago o por diferir el pago de las obligaciones hasta la fecha establecida para pagos por internet.

- **Excluir otras deudas**

Al seleccionar esta opción, no se incluyen en la factura los montos correspondientes a reintegros mutuales.¹ Esta exclusión no exime al titular de la empresa de la obligación de su pago.

¹ Puede solicitar información sobre el origen de estos adeudos mediante el servicio [Consultenos](#), seleccionando el tema *Empresarios* y el motivo *Recaudación_Mesa de ayuda*.

- **Corresponde pagar complemento hasta CPE**

Se debe mantener marcada esta opción cuando el titular tiene actividad exclusiva de Servicios Personales, es decir, cuando no es beneficiario del Seguro Nacional de Salud (SNS) por otra actividad o pasividad, en cuyo caso el anticipo tiene un mínimo igual **al valor del costo promedio equivalente (CPE)**.

Corresponde desmarcar la opción cuando la actividad no es exclusiva, es decir, que el titular posee el beneficio del SNS por otra actividad o pasividad.

Para finalizar, debe presionar *Confirmar Anticipos FONASA*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar el número de referencia que figura en dicho documento.

Paso 4: Comprobante

1 Datos Titular > 2 Tipo Factura > 3 Datos Factura > 4 Comprobante



Se ha generado su factura correctamente

Datos de la Empresa

N° Empresa	00000011111111
N° RUT	0011111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Datos de la Factura BPS

N° Referencia	345005483
Importe a Pagar	2212
Vencimiento	30/01/2016

Imprimir o Descargar Factura BPS(PDF)

Pagar Factura por Internet

[Volver al Inicio](#)

FACTURA COMPLEMENTO DE ANTICIPO MENSUAL

Esta opción se utiliza si el contribuyente ya abonó un anticipo mensual y verifica que tiene diferencias a pagar. Debe seleccionar el período por el cual se va a facturar.

Anticipos Mensuales

Complemento de Anticipo Mensual

Complemento por subsidio

Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

Ingrese el periodo de los complementos mensuales a facturar.

* Mes Cargo Desde: 

* Mes Cargo Hasta: 

Paso 2 de 4

[< Paso Anterior](#) [Siguiete >](#)

[Cancelar](#)

En caso de realizar un complemento de anticipos por solo un mes, el dato ingresado en *Mes Cargo Desde* y *Mes Cargo Hasta* deben coincidir. Una vez completados los campos, debe presionar *Siguiete*.

Paso 3: datos de la factura

Ingreso del importe del complemento

Para el período iniciado, se ingresa, en el campo *Importe Complemento*, el monto a pagar sin decimales.

Complemento

VF. 89- Profesional

Mes Cargo	Importe Complemento	Cod. Seguro de Salud
01/2017	<input type="text"/>	BENEFICIARIOS SIN HIJOS SIN CONYUGE O CONCUBINO

Fecha de pago:  ej: 13/02/2016

Excluir otras deudas: 

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#)

Para el pago de meses vencidos, el sistema calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción. El contribuyente puede establecer una fecha de pago distinta, que no debe ser posterior al último día del mes, ingresándola en *Fecha de pago*.

Si no se desea incluir los montos de adeudos correspondientes a reintegros mutuales² a la factura se debe marcar la opción *Excluir otras deudas*. Esta exclusión no exime al titular de la empresa de la obligación de su pago.

Para finalizar, debe presionar *Confirmar Anticipos FONASA*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar, el número de referencia que figura en dicho documento.

FACTURA COMPLEMENTO DE SUBSIDIO

Para realizar el pago de complementos de anticipos mensuales por subsidios, debe seleccionar el período por el cual se va a facturar ([ver Comunicado 28/2012](#)).

² Puede solicitar información sobre el origen de estos adeudos mediante el servicio [Consultenos](#), seleccionando el tema *Empresarios* y el motivo *Recaudación_Mesa de ayuda*.

En caso de realizar complementos de anticipos por subsidio por solo un mes, el dato ingresado en el *Mes Cargo Desde* y *Mes Cargo Hasta* deben coincidir.



The screenshot shows a web form with the following elements:

- Four radio button options: Anticipos Mensuales, Complemento de Anticipo Mensual, Complemento por subsidio, and Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011.
- A heading: **Ingrese el periodo de los complementos mensuales a facturar.**
- Two required fields: *** Mes Cargo Desde:** with a text input containing '01/2016' and a calendar icon; *** Mes Cargo Hasta:** with a text input containing '01/2016' and a calendar icon.
- Progress indicator: **Paso 2 de 4**
- Navigation buttons: **< Paso Anterior** (blue), **Siguiente >** (green), and **Cancelar** (red).

Para el pago de meses vencidos, el sistema calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción. El contribuyente puede establecer otra fecha de pago, que no debe ser posterior al último día del mes, ingresándola en *Fecha de pago*. Una vez completados los campos, debe presionar *Siguiente*.

Paso 3: datos de la factura

Ingreso del importe del complemento

Para el período iniciado, se ingresa, en el campo *Importe Complemento*, el monto a pagar sin decimales. Para finalizar, debe presionar *Confirmar Anticipos FONASA*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar el número de referencia que figura en dicho documento.

AMPARO AL ART. 25 DECRETO 221/011

Esta opción habilita al contribuyente a no realizar anticipos mensuales si considera que ha alcanzado el tributo anual del ejercicio.

A tales efectos, el contribuyente debe marcar la opción *Amparo al Art. 25 del Decreto 221/011* e ingresar el mes a partir del cual no le corresponde realizar anticipos (*Mes Cargo Desde*). Por defecto, el *Mes Cargo Hasta* siempre es el mes de diciembre del año en curso.

- Anticipos Mensuales
- Complemento de Anticipo Mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

En caso de ampararse al Art. 25 del Decreto 221/011, ingrese a partir de qué mes no se realizarán más anticipos en el periodo.

Al presionar *Siguiente*, se pasa al siguiente paso.

Paso 3: datos de la factura

Aquí, se muestran los datos ingresados y se debe confirmar la opción realizada.

El contribuyente se ampara al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que estima no corresponde realizar más anticipos a cuenta del tributo anual por el período en liquidación.

* Mes Cargo Desde: 05/2016 

* Mes Cargo Hasta: 12/2016 

Datos de la Empresa

N° Empresa 00000011111111
N° RUT 0011111111111111
Denominación MI EMPRESA

Paso 3 de 4

< Paso Anterior

Siguiente >

Cancelar



Confirmada la opción, La siguiente pantalla mostrará el resultado de la operación.

El contribuyente se amparó al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que no corresponde realizar anticipos por lo que resta del período en liquidación.

Datos de la Empresa

Nº Empresa	00000011111111
Nº RUT	0011111111111111
Denominación	MI EMPRESA
Mes Cargo Desde:	05/2016
Mes Cargo Hasta:	12/2016

[Volver al Inicio](#)

Una vez realizada la opción de amparo al artículo 25 del Decreto 221/011 en un ejercicio, esto le es informado al usuario al ingresar nuevamente al aplicativo, aunque el sistema lo habilita a realizar anticipos por meses posteriores en caso de que correspondan. Para finalizar, debe seleccionar *Siguiente*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar el número de referencia que figura en dicho documento.

La información detallada respecto a registración, aportación, codificación, etc. se encuentra disponible en la página www.bps.gub.uy, agrupada bajo [Servicios Personales](#) entre los temas de interés para Empresarios.

Por mayor información, puede comunicarse con Asistencia al Contribuyente a través del teléfono 0800 2001, opción 2.